REPÚBLICA DE COLOMBIA

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MANIZALES
SALA DE DECISIÓN CIVIL – FAMILIA

Magistrada Sustanciadora: SANDRA JAIDIVE FAJARDO ROMERO.

Radicado Tribunal: 17-380-31-12-002-2019-00362-01

Manizales, veintisiete (27) de abril de dos mil veintiuno (2021).

No se accede a la solicitud elevada por los apoderados judiciales de las codemandadas Servientrega S.A, Transportes Vigía S.A.S y Aseguradora Allianz Seguros S.A, toda vez que, según lo previsto en el artículo 14 del Decreto 806 de 2020, en el trámite de la apelación de sentencias no se encuentra prevista la posibilidad de convocar a audiencia, salvo que sea para la práctica de pruebas; aunado, la petición no es suscrita por todos los sujetos procesales, lo que también impide considerar su viabilidad procesal.

No obstante, bueno es recordar a los peticionarios y demás partes en el proceso que, de ser su interés, pueden, en cualquier momento del proceso y hasta antes de dictarse sentencia definitiva, acudir a una conciliación extrajudicial o a otro mecanismo alternativo de solución de conflictos para resolver su controversia y de llagar a un acuerdo, el mismo deberá ponerse en conocimiento de esta judicatura.

En firme esta providencia, vuelva a Despacho el proceso para continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE

SANDRA JAIDIVE FAJARDO ROMERO
MAGISTRADA

Firmado Por:

SANDRA JAIDIVE FAJARDO ROMERO
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
DESPACHO 8 SALA CIVIL-FAMILIA TRIBUNAL SUPERIOR MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
a9315e437e1726f4e9cf72019cb0e510ae8636158a1a210dc6da39fddcc1976c
Documento generado en 27/04/2021 09:33:28 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica